

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Sector VI, acequia A-VI-42 y camino de servicio C-VI-15 (primera parte) y acequia A-VI-28 y camino de servicio C-VI-37, en término municipal de Cártama, Plan Coordinado del Guadalhorce.

Visto el expediente de expropiación forzosa de las obras del Sector VI, acequia A-VI-42 y camino de servicio C-VI-15 (1.ª parte) y acequia A-VI-28 y camino de servicio C-VI-37, en término municipal de Cártama, Plan Coordinado del Guadalhorce;

Resultando que formulada la relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia, fué realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», de 21 de diciembre de 1965 y 11 de enero de 1966, respectivamente; en el diario «Sur», de Málaga, de fecha 17 de diciembre de 1965, y asimismo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cártama;

Resultando que durante la información pública practicada al efecto se presentaron dos escritos, solicitando la subsanación de errores habidos en la relación publicada;

Resultando que en este expediente ha sido emitido el preceptivo informe de la Abogacía del Estado de esta provincia;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957 y disposiciones concordantes;

Considerando que no se precisa la formal declaración de utilidad pública, habida que ésta ha de entenderse implícita en las obras comprendidas en los planes del Estado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente;

Considerando que la resolución sobre la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley;

Considerando que efectuadas las pertinentes comprobaciones sobre las reclamaciones presentadas, procede la rectificación de los errores habidos en la relación publicada,

Esta Dirección Facultativa, en uso de sus atribuciones ha resuelto:

Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

Relación nominal y correlativa de los propietarios afectados por la expropiación de la acequia A-VI-28 y camino de servicio C-VI-37 y acequia A-VI-42 y camino de servicio C-VI-15 (1.ª parte). En Cártama

Acequia A-VI-28 y camino C-VI-37

Finca número 1.—Propietario: Don Cristóbal González Martín. Domicilio: Finca Berrocal—partido Bermejales—Cártama. Nombre del paraje: Berrocal. Cultivo: Secano. Cabida total aproximada: 5-12-00 hectáreas. Superficie que se expropia: 0-07-70 hectáreas. Daños y perjuicios: 0-09-59 hectáreas de trigo. Línderos: Norte, Concepción Maese Fernández; Sur, Francisco Berrocal Postigo; Este, Mariano Fernández Bolaño y Juan Berrocal Postigo, y Oeste, herederos del señor Duque de Abrante.

Finca número 2.—Propietario: Don Francisco Berrocal Postigo. Domicilio: Finca Berrocal—partido Bermejales—Cártama. Nombre del paraje: Berrocal. Cultivo: Secano. Cabida total aproximada: 5-12-00 hectáreas. Superficie que se expropia: 0-23-31 hectáreas. Daños y perjuicios: 0-39-24 hectáreas de trigo. Línderos: Norte, Cristóbal González Martín; Sur, Juan Berrocal González; Este, Mariano Fernández Bolaño, y Oeste, herederos del señor Duque de Abrante.

Finca número 3.—Propietario: Don Juan Berrocal González. Domicilio: Finca Berrocal—partido Bermejales—Cártama. Nombre del paraje: Berrocal. Cultivo: Secano. Cabida total aproximada: 5-12-00 hectáreas. Superficie que se expropia: 0-55-50 hectáreas. Daños y perjuicios: 0-71-76 hectáreas de trigo. Línderos: Norte, Francisco Berrocal Postigo; Sur, Mariano Fernández Bolaño; Este, Mariano Fernández Bolaño, y Oeste, herederos del señor Duque de Abrante.

Finca número 4.—Propietario: Don Mariano Fernández Bolaño. Domicilio: Sebastián Soubirón, número 30, Málaga. Nombre del paraje: Bolaño. Cultivo: Secano, erial-palmar-olivar. Cabida total aproximada: 96-00-00 hectáreas. Superficie que se expropia: 0-52-78 hectáreas, secano; 0-22-59 hectáreas, erial; 1-10-86 hectáreas, olivar. Daños y perjuicios: 0-14-88 hectáreas, secano; 0-03-01 hectáreas, olivar. Línderos: Norte, Juan Berrocal González; Sur, río Guadalhorce; Este, La Realenga, y Oeste, Vicente Castro García y herederos del señor Duque de Abrante.

Acequia A-VI-42 y camino C-VI-15 (1.ª parte)

Finca número 1.—Propietario: Herederos de don Francisco Peñalver y Gómez de las Cortinas. Representante: Don Alfonso Andrada Vanderwilde. Domicilio: Camino de Ronda, número 68, Granada. Colonos: José Martín Pérez y Antonio Martín García, estación de Cártama, venta Romero. Nombre del paraje: Venta Romero. Cultivo: Secano. Cabida total aproximada: 72-84-00 hectáreas. Superficie que se expropia: 0-83-16 hectáreas. Daños y perjuicios: 0-14-48 hectáreas. Línderos: Norte, Manuel Berlanga

Anaya; Sur, río Guadalhorce; Este, Sebastián García Anaya y María Fernández García, y Oeste, Rafael Molina Moreno.

Finca número 2.—Propietario: Herederos de don Pedro Sánchez Subiri. Domicilio: Cortijo Cárdenas, Cártama. Nombre del paraje: Cortijo Vallejo. Cultivo: Secano con olivar. Cabida total aproximada: 3-84-00 hectáreas. Superficie que se expropia: 0-19-31 hectáreas. Daños y perjuicios: 0-08-20 hectáreas. Línderos: Norte, Francisco Peñalver Gómez de las Cortinas; Sur, María Fernández García y Luisa Brioso; Este, carril de la Yesera, y Oeste, arroyo Torres.

Finca número 3.—Propietario: Doña Luisa Brioso, viuda de Mapelli Raggio, y don José Luis Mapelli Brioso. Domicilio: Carretería, 86, Málaga. Nombre del paraje: San Antonio. Cultivo: Secano con olivar, higueras y almendros. Cabida total aproximada: 16-96-00 hectáreas. Superficie que se expropia: 0-13-01 hectáreas. Daños y perjuicios: Cuatro olivos, una higuera y 21 almendros. Línderos: Norte, Rafael González Lara; Sur, José Obra Gálvez; Este, arroyo Valdeurraga y Antonio Ruiz Estébanez, y Oeste, carril de la Yesera.

Finca número 4.—Propietario: José Obra Gálvez. Domicilio: Finca Pilarejo, Cártama. Nombre del paraje: Pilarejo. Cultivo: Secano con higueras, olivar y almendros. Cabida total aproximada: 12-80-00 hectáreas. Superficie que se expropia: 0-33-74 hectáreas. Daños y perjuicios: 0-04-67 hectáreas; tres olivos, 20 almendros y 20 higueras. Línderos: Norte, Luisa Brioso Raggio; Sur, herederos de Tomás Brioso Raggio; Este, Antonio Ruiz Estébanez, y Oeste, María Fernández García.

Finca número 5: Propietario: Herederos de Tomás Brioso Raggio. Domicilio: Calle Larros, Málaga. Colono: Juan Rebollo Gálvez. Nombre del paraje: Palomo. Cultivo: Olivar. Cabida total aproximada: 19-20-00 hectáreas. Superficie que se expropia: 1-30-43 hectáreas. Daños y perjuicios: 0-23-98 hectáreas, tres higueras. Línderos: Norte, José Obra Gálvez; Sur, María Fernández García; Este, Sebastián Sánchez Durán y Juana Rebollo González, y Oeste, María Fernández García.

Finca número 6.—Propietario: Juan Rebollo Gálvez. Domicilio: Finca Palomo, Cártama. Nombre del paraje: Palomo. Cultivo: Olivar y secano. Cabida total aproximada: 16-00-00 hectáreas. Superficie que se expropia: 0-03-64 hectáreas. Línderos: Norte, herederos de Tomás Brioso Raggio; Sur, María Fernández, carretera de Alora y Sebastián G. Durán; Este, Sebastián González Durán y Rafael González de Lara, y Oeste, herederos de Tomás Brioso Raggio.

Finca número 7.—Propietario: Doña María Fúnez García. Domicilio: Finca Torres, Cártama. Nombre del paraje: Torres. Cultivo: Secano. Cabida total aproximada: 51-20-00 hectáreas. Superficie que se expropia: 0-45-01 hectáreas. Línderos: Norte, herederos de Tomás Brioso y Juan Rebollo Gálvez; Este, Pedro Vila y hermanos García García; Sur, río Guadalhorce y Sebastián Sánchez Durán, y Oeste, arroyo de Torres.

Los interesados con quienes se entenderán en lo sucesivo todos los trámites, son los que nominalmente se han reseñado en cada una de las fincas relacionadas, como propietario de las mismas, así como las personas definidas en los artículos tercero y cuarto de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución podrá ser interpuesto por los interesados recursos de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la notificación personal, o alternativamente, desde la última publicación en los periódicos oficiales.

Málaga, 19 de abril de 1966.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—1.876-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del Plan Coordinado del Guadalhorce.—Obras del canal de la margen izquierda, entre el arroyo de Torres y el arroyo de Valdeurragas y caminos de servicio C-VI-15 (2.ª parte) y C-VI-9-2, en término municipal de Cártama.

Visto el expediente de expropiación forzosa de las obras del Plan Coordinado del Guadalhorce—Obras del canal de la margen izquierda, entre el arroyo de Torres y el arroyo de Valdeurragas y caminos de Servicio C-VI-15 (2.ª parte) y C-VI-9-2, en término municipal de Cártama;

Resultando que, formulada la relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia, fué realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» de 21 de diciembre y 30 de diciembre de 1965, respectivamente; en el diario «Sur», de Málaga, con fecha 16 de diciembre de 1965, y asimismo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cártama;

Resultando que durante el plazo legal solo se presentaron dos reclamaciones, solicitando la subsanación de dos errores habidos en la relación de propietarios publicada;

Resultando que en este expediente ha sido emitido el preceptivo informe de la Abogacía del Estado de esta provincia;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento) de 26 de abril de 1957, y disposiciones concordantes;